

## **¿Qué significa investigar- crear en el contexto universitario?**

Convocatoria de proyectos de investigación financiados UArtes (2022-2023)

El Vicerrectorado de Posgrados y Políticas de Investigación en Artes de la Universidad de las Artes, con la intención de impulsar el fortalecimiento de la cultura investigativa en la institución, convoca a las y los docentes que forman parte de grupos de investigación<sup>1</sup> a presentar propuestas de proyectos en el marco de la presente convocatoria.

### **Bases de convocatoria:**

Este documento contiene los ejes temáticos, los requisitos de postulación, los lineamientos, la rúbrica, el calendario y los compromisos que los y las investigadores ganadores adquieren por el monto recibido en la convocatoria de Proyectos de Investigación Financiados UArtes 2022-2023.

En el marco de las resoluciones No.RES-CG-UA-2019-054 y No. UA-OCS-RSE-2021-015, la UArtes extiende esta convocatoria de proyectos de investigación financiados “¿Qué significa investigar- crear en el contexto universitario?”. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

### **1. Introducción**

El diálogo y la constante retroalimentación de la práctica artística con los distintos tipos de Investigación abren caminos a los diversos enfoques que podemos hacer del arte, ampliando su mirada, cuestionando sus límites y configuraciones. Las prácticas artísticas aportan a la investigación nuevas metodologías, procesos y conceptos, ya que el artista-investigador no solo toma prestados métodos y formas de la antropología, la historia, la semiótica, la sociología o la filosofía, sino que al hacerlo amplía los espectros de esos saberes y propone nuevas perspectivas.

La legitimación de la investigación en artes permite explorar y activar los ejes transversales y fundamentos conceptuales, ya que es a través de la reflexión y de las prácticas concretas que podemos acceder a una comprensión mayor de lo que estos principios y objetivos suponen en la teoría. Las búsquedas del arte desde su

---

<sup>1</sup> Se podrán registrar nuevos grupos de investigación. El documento de registro se encuentra en los anexos.

especificidad y su singularidad, es decir, desde sus dimensiones de creación artística, investigación artística y enseñanza del arte, dan pautas para llevar a cabo el proceso de transformación social que requiere el Ecuador en términos de reconocimiento de su interculturalidad, de su proceso descolonial y de su avance hacia una mayor equidad e inclusión.

Las Políticas y el Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes, establecen en su marco normativo el reconocimiento de las Convocatorias a Concursos de Proyectos de Investigación y Creación en Artes, con el propósito de consolidar el quehacer artístico y cultura y fortalecer la figura del investigador(a) en el campus universitario, tanto a nivel de pregrado y los procesos de titulación, como a nivel de postgrado, el fortalecimiento de grupos de investigación, la inserción en redes internacionales o colaboraciones interinstitucionales.

## **2. Objetivo general**

Pensar la investigación- creación en el contexto universitario

## **3. Objetivos específicos**

- Actualizar y fortalecer la investigación en, sobre y para las artes.
- Consolidar el trabajo de los Grupos de Investigación como plataforma clave para la producción de saberes y conocimientos en la Universidad.
- Promover la existencia de una cultura investigativa entre docentes y estudiantes de la institución.
- Fomentar la búsqueda de nuevas metodologías y procedimientos de investigación y exploración teórica, académica y artística.
- Estimular la interrelación entre prácticas artísticas de distintos campos de creación.
- Generar relaciones entre pensamiento teórico y prácticas artísticas.
- Promover la creación de producciones artísticas, teóricas y académicas de calidad.
- Impulsar la divulgación y circulación de los resultados de investigación- creación, a través de producciones artísticas, publicación de artículos, participaciones en eventos, entre otros.

#### **4. Líneas de Investigación del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes**

La convocatoria financiará proyectos de investigación que aborden alguna de las siguientes líneas de investigación:

- Discursos y Prácticas Artísticas de la Interculturalidad
- Pedagogías Críticas y Creativas desde las Artes
- Relectura de las Modernidades y la Descolonialidad en las Artes
- Políticas de la Cultura, Creatividades y Gestión de las Artes
- Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes
- Prácticas Experimentales y Transdisciplinarias en las Artes
- Representación, Memoria y Patrimonio
- Creatividad, Circuitos y Comunidades
- Arte, Ciudadanía y Espacio Público
- Historia, estética y filosofía de las Artes
- Género, feminismos y diversidad sexo genérica
- Artes y ecologismos

#### **5. Requisitos de los y las solicitantes**

- Se recibirán las propuestas de proyectos de los Grupos de Investigación que hayan sido debidamente registrados por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.
- No podrán incluirse en el proyecto docentes que no forman parte del grupo registrado.
- Cada Grupo de Investigación registrado solo puede presentar un proyecto en esta convocatoria.
- El director o directora del proyecto debe ser docente a tiempo completo (titular u ocasional) y tener probada experiencia en investigación. No es necesario que el director/a del proyecto sea el mismo/a director/a del grupo registrado.
- En el proyecto deben participar al menos tres estudiantes legalmente matriculados con una asistencia regular en sus estudios de pregrado o posgrado de la Universidad de las Artes, y presentar su hoja de vida.
- Se permite que se incorporen al proyecto estudiantes que hasta el momento no estaban inscritos en el grupo de investigación registrado.

- Podrán participar egresados de UArtes que forman parte del grupo de investigación, pero se debe indicar claramente su participación y aporte al proyecto.
- Los Grupos de Investigación que requieran de investigadores/as externos/as (nacionales o internacionales) pueden hacerlo, solo que estos deberán participar con sus propios recursos, y presentar su hoja de vida<sup>2</sup>.

Es deseable que el grupo haga referencia a intercambios o a su participación en redes nacionales y/o internacionales. Igualmente se valorarán proyectos que tengan el apoyo económico y/o el aval institucional de otras universidades o entidades académicas, artísticas o culturales.

Podrán postularse proyectos que tengan un componente de vinculación con la comunidad y hayan sido avalados por esta área.

## 6. Duración

El financiamiento de los proyectos de investigación tendrá una vigencia de un año (1 año). Pero en virtud del calendario de rendición de cuentas que rige a la Universidad, como institución pública, el monto asignado debe invertirse hasta el mes de noviembre del año 2022<sup>3</sup>.

Los/as docentes integrantes de los proyectos ganadores podrán disfrutar de horas de investigación en sus distributivos en los semestres B 2022 y A 2023.

## 7. Productos esperados

Es obligatorio que los Grupos de Investigación entreguen **al menos dos** de los siguientes productos:

---

<sup>2</sup> Según disposiciones legales existentes, ni investigadores/as externos, ni egresados, ni estudiantes, ni docentes invitados, ni docentes a medio tiempo o tiempo parcial podrán recibir o ser beneficiarios de los fondos asignados en las convocatorias de proyectos de investigación financiados.

<sup>3</sup> Ver plazo para la rendición de cuentas en el calendario de la convocatoria al final de este documento.

- Producciones artísticas (acordes a las categorías del Instructivo de Obra Relevante)<sup>4</sup>.
- Artículos en revistas indexadas.
- Capítulos de libros o libros revisadas por pares, publicados preferiblemente por editoriales externas a la UArtes.
- Memorias de eventos avalados por un comité científico, académico o artístico.

Estos productos y los que consideren pertinentes, se deben incluir en el cronograma del proyecto de investigación. Los compromisos adquiridos deben cumplirse y se deben entregar los respectivos soportes al momento de rendición de cuentas.

## **8. Recepción de propuestas**

El/la Directora/a del proyecto deberá hacer llegar su propuesta de investigación a la Dirección de Políticas de Investigación, a través del formato que se anexa a este documento.

Esta dirección será el área responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, y la documentación exigida en la presente base de convocatoria. Y realizará el control de coincidencia y/o plagio de los proyectos de investigación presentados, a través del sistema antiplagio URKUND para verificar la originalidad y autoría de los mismos. Los proyectos de investigación que superen el 30% de plagio serán rechazados, y no podrán continuar con el proceso de evaluación.

## **9. Evaluación de propuestas y criterios de evaluación**

Para pasar a la fase de evaluación, los proyectos deben cumplir los requisitos mínimos de investigación en el contexto universitario, a saber:

- Que cumpla con los parámetros de la convocatoria
- Redacción del proyecto
- Claridad en objetivos y en el plan de trabajo

---

<sup>4</sup> Revisar el instructivo interno de evaluación de producciones artísticas y valoración de obras artísticas relevantes. UA-OCS-RSE-2021-0039. Ver documento en el siguiente enlace: <http://www.uartes.edu.ec/sitio/la-universidad/la-universidad/comision-gestora/ocs-resoluciones-2021/>

- Pertinencia del proyecto
- Calidad de los productos (aporte a la acreditación de la universidad).

La evaluación de los proyectos tendrá tres componentes:

Valoración del perfil del director/a y de los/as investigadores/as: trayectoria y experiencia investigativa, cumplimiento de compromisos en proyectos financiados anteriormente. Esto será realizado por el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes y la Dirección de Políticas de Investigación. Ponderación= 30%.

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Valoración del perfil del director/a y de los/as investigadores/as: trayectoria y experiencia investigativa, cumplimiento de compromisos en proyectos financiados anteriormente.</b>	<b>Claridad en la definición de actividades y funciones de los/as investigadores:</b> las actividades y responsabilidades de los/las docentes de la UArtes están claramente asignadas y distribuidas en el proyecto. Se demuestra cómo este proyecto contribuye a las actividades del grupo de investigación inscrito en el VPIA. Aclarar igualmente el rol del investigador externo cuando proceda.	Hasta 35
	<b>Participación de estudiantes matriculados y graduados. Definición de sus actividades y funciones:</b> se promueve adecuadamente la participación de estudiantes de pregrado y posgrado, con tareas claramente asignadas y distribuidas en el proyecto	Hasta 35
	<b>Perfil y experiencia del director/a del proyecto:</b> posee experiencia de investigación suficiente. Están bien detalladas sus responsabilidades en el proyecto colectivo	Hasta 30
<b>Total</b>		100

Valoración del proyecto con la rúbrica de investigación a cargo del Comité Consultivo de Investigación y realizado de manera anónima. Ponderación 20%.

Valoración del proyecto con la rúbrica de investigación realizada de manera anónima a cargo de Investigadores Externos del banco de evaluadores del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Ponderación 50%

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Valoración del proyecto.</b>	<b>Relevancia y originalidad del proyecto:</b> se considera el carácter innovador a partir de los últimos conocimientos en el área y su relación con la investigación que se propone	Hasta 10
	<b>Claridad y relevancia de la pregunta de investigación y los objetivos (o declaración de intenciones):</b> se evaluará la relevancia y formulación adecuada de la pregunta (o declaración intenciones) que estructura la propuesta de investigación o creación artística	Hasta 10
	<b>Marco teórico, referencias conceptuales o genealogía artística:</b> se valorará el conocimiento del tema a través de referentes artísticos y académicos tanto locales como internacionales. Esto a su vez se hará explícito en los elementos conceptuales que soportan la reflexión de la propuesta.	Hasta 10
	<b>Metodología de investigación/creación:</b> pertinencia en la formulación de la metodología de investigación/creación. Es aquí donde se evidencian los pasos a seguir para llevar a cabo los objetivos planteados	Hasta 10
	<b>Coherencia entre objetivos (o declaración de intenciones), marco teórico, metodología y productos:</b> articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	Hasta 10
	<b>Factibilidad del proyecto (objetivos o declaración de intenciones, cronograma, productos y presupuesto):</b> el proyecto y sus	Hasta 10

	objetivos o intenciones son factibles de realizar generando los productos ofrecidos en el tiempo y con los recursos estimados.	
<b>IMPACTO Y RELEVANCIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UARTES (hasta 40 puntos)</b>	<b>Inserción en líneas de investigación:</b> el proyecto de investigación está articulado con las líneas de investigación de la UArtes	Hasta 5
	<b>Inter o transdisciplinariedad:</b> el proyecto visibiliza e integra diferentes saberes y abordajes disciplinarios.	Hasta 5
	<b>Productos esperados:</b> se planifica la creación de productos artísticos y teóricos que contribuyen al proceso institucional de acreditación. Artículos indexados, Libros, Capítulos de libros evaluados por pares, Memorias de eventos y producciones artísticas que tengan en cuenta las categorías definidas en el instructivo de obra relevante.	Hasta 30
<b>Total</b>		100

Una vez finalizada la evaluación y publicado los resultados, la decisión será inapelable.

Los proyectos ganadores serán aquellos que obtengan una mejor puntuación.

## 10. Presupuesto

El monto máximo de financiamiento que otorgará la Universidad de las Artes en calidad de recursos monetarios para esta convocatoria será de 30.000 dólares.

Se estima poder seleccionar seis proyectos colectivos financiados. Cada grupo tendrá una asignación de 5.000 dólares, la cual recibirá en un solo desembolso, que será rendida y liquidada al finalizar el año de la misma (ver cronograma de la convocatoria).

En el caso de que no sean aprobadas las seis propuestas estimadas sino una cantidad inferior, el monto total a asignar en la convocatoria (30.000 dólares) se distribuirá entre los proyectos aprobados.

El financiamiento de los proyectos de investigación se distribuirá de la siguiente manera:



- **Servicios y Bienes menores a USD \$ 100,00:** Para el financiamiento de estos rubros, la Dirección de Investigación y Posgrado, solicitará a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, la apertura de un fondo a rendir cuentas para que sean depositados directamente en la cuenta del Director/a del proyecto, el mismo tiene carácter de no reembolsable. Dentro de este rubro se cubrirán los pasajes aéreos y viáticos de los docentes de la institución que formen parte del proyecto. El/la responsable de los fondos será el/la Director/ra del proyecto. En caso de incumplimiento, los valores serán descontando de los haberes (sueldo y salarios) del/la Directora/a; sin que ello exima a los demás integrantes de las responsabilidades éticas, sociales y jurídicas que demanda el proyecto de investigación.
- **Bienes mayores a USD \$ 100,00:** Para el financiamiento de estos rubros, el/la Director/a del proyecto deberá entregar a la Dirección de Investigación y Posgrado, las especificaciones técnicas de los Bienes mayores a USD \$ 100,00, hasta máximo de 30 días después de la publicación de resultados. Los/las Directores/ras que no cumplan con dicho plazo se quedarán fuera del proceso de compra.

Los bienes de larga duración adquiridos con el presupuesto asignado en el marco de esta convocatoria, serán devueltos a la institución y asignados a través de una Acta Entrega Recepción emitida por el Departamento de Bienes al Director del Proyecto, quien será el responsable y custodio del mismo descrito en el Reglamento para la Administración y Control de Bienes de Larga Duración.

## 11. Obligaciones

Los/las integrantes de los proyectos de investigación ganadores están obligados a cumplir con las responsabilidades establecidas en el marco del Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Artes, y la presente Base de Convocatoria.

## 12. Cronograma de actividades

No.	Actividades	Fechas
1	Lanzamiento del concurso y recepción de propuestas	Del 14 abril al 15 de mayo del 2022
2	Evaluación de los proyectos de investigación	Del 18 de mayo al 26 de julio del 2022
3	Publicación de los resultados del concurso	30 de julio del 2022
4	Firma de compromisos con los directores de los proyectos ganadores.	Del 1 al 8 de agosto del 2022
5	Socialización de los procesos de investigación	Del 4 al 7 de octubre del 2022
6	Entrega de Informe de avances y de Rendición financiera.	Del 22 al 30 de noviembre de 2022
7	Socialización de los procesos de investigación	Del 6 al 10 de marzo del 2023
8	Entrega del Informe Final y evidencia de los productos	Julio del 2023

**Bajo ningún concepto se recibirán proyectos fuera del plazo estipulado en este cronograma.**

## 13. Información adicional

Las consultas sobre las bases y proceso del concurso deberán dirigirse los siguientes correos electrónicos:

[politicas.investigacion@uartes.edu.ec](mailto:politicas.investigacion@uartes.edu.ec)

## 14. Anexos

Los siguientes documentos deberán enviarse (en formato PDF) a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

### **Documentación que se debe presentar para el proceso de postulación**

Los/as director/as de los grupos de investigación deberán presentar los siguientes anexos:

ANEXO 1. Formato de proyectos de investigación/creación, en PDF (debidamente firmada por todos/as los/as miembros)

ANEXO 2. Información de postulantes

ANEXO 3. Hoja de vida del director/a, investigadores externos, estudiantes y/o egresados/as. Formato libre.

ANEXO 4. Formulario de inscripción de nuevos grupos de investigación. Documento opcional para los interesados en formar y registrar nuevos grupos de investigación en la Dirección de Políticas de Investigación.

Una vez comunicados los resultados de la convocatoria, los/as directores de los grupos deberán firmar en físico o a través de su firma electrónica certificada, la carta de compromiso correspondiente y un ejemplar del proyecto.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
OLGA DEL PILAR  
LOPEZ BETANCUR

Dra. Olga López  
Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes  
Universidad de las Artes